

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.693

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

EXTRACTO del decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras que regirán la convocatoria de ayudas para asistencia a comedores escolares y adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular en Educación Infantil (2.º Ciclo), Primaria y Secundaria, en el municipio de Zuera, para el curso 2017-2018.

BDNS (identif.): 375944.

Primero. — *Beneñiciarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de la villa de Zuera.
- Estar matriculado para el curso 2017-2018 en los centros escolares del municipio de la villa de Zuera en Educación Infantil (2.º Ciclo) y Primaria.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor. Para ello deberán aportar la resolución de Gobierno de Aragón.
- No existir impedimento alguno por parte del centro escolar en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar.
- Estar al corriente pago de las obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma y Ayuntamiento de Zuera, así como con la Seguridad Social.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Segundo. — *Objeto.*

Las ayudas sufragarán parcialmente el gasto del servicio de comedor escolar y la adquisición de libros de texto obligatorio y material curricular realizado durante el curso escolar 2017-2018.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las aprobadas en decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2017, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la sede de la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en www.ayunzuera.com/actualidad.php?id_categoria=20&d=Participacion-ciudadana.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía global de la presente convocatoria para el presente ejercicio asciende a 6.500 euros, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 700.2310.48002 para las ayudas de comedor y material de enseñanza del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Zuera.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPZ.

Zuera, a 15 de diciembre de 2017. — El alcalde-presidente, Luis Zubieta Lacámara.